

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN

SOLICITUDES DE AYUDAS PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 16 DE MAYO DE 2020, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A LAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES EN EL SECTOR DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y DE LA ACUICULTURA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA 2014-2020.

BASES REGULADORAS: Orden de 16 de mayo de 2020 (BOJA n.º 96, de fecha 21/05/2020).

CONVOCATORIA: Orden de 13 de junio de 2020 (BOJA n.º 119, de fecha 23 de junio de 2020) y Extracto de la referida Orden (BOJA n.º 119, de fecha 23 de junio de 2020)

Línea de ayuda: Preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización (operación 5.1.1)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 21 de mayo se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Orden de 16 de mayo de 2020 (BOJA n.º 96, de fecha 21/05/2020), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) 2014-2020 y, en concreto para la línea de ayuda “Preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización”.

Segundo. Con fecha 23 de junio de 2020 se publica la Orden de 13 de junio de 2020 (BOJA n.º 119, de fecha 23/06/2020), por la que se convocan las ayudas por la “Preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización” para el año 2020, publicándose también el extracto de la misma, estableciendo como plazo para la presentación de solicitudes desde el 24 de junio de 2020 hasta el 7 de julio de 2020.

Tercero. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se han recibido un total de siete solicitudes.

Cuarto. Según se recoge en el punto segundo de la señalada Orden de convocatoria, el importe máximo del crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se conceden en esta convocatoria para la línea de “Preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización”, asciende a un total de 1.198.915,64 euros.

Quinto. Con fecha 17 de julio de 2020 se emite el Informe-propuesta de evaluación previo de las solicitudes presentadas. En el citado informe se indica que han realizado las comprobaciones oportunas al efecto de verificar que las entidades que han presentado solicitud de subvención, no se encuentran en ninguno de los supuestos de INADMISIBILIDAD recogidos en el artículo 10 del Reglamento FEMP. En dicho informe se indica que el día 10 de julio de 2020 se remitió oficio a la Dirección General de Ordenación Pesquera de la

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	17/07/2020	PÁGINA 1/9
VERIFICACIÓN	640xu879PFIRMAeJYN/RXWjCNmLrUw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Secretaría General de Pesca del MAPA solicitando información acerca de si las entidades que solicitan ayudas en esta medida se encuentran en algunos de los supuestos de inadmisibilidad que se recogen en el artículo 10.1.a) del Reglamento FEMP, es decir, si consta en el Registro de Infracciones a la Política Pesquera Común que las entidades solicitantes tengan sanciones firmes en vía administrativa, ESTANDO PENDIENTE DE RECIBIR RESPUESTA. Por ello, las entidades indicadas en el Anexo adjunto se proponen como beneficiarias provisionales CONDICIONADAS a la espera de recibir confirmación por parte del MAPA de no encontrarse en alguno de los supuestos de inadmisibilidad que se recogen en el artículo 10.1.a) del Reglamento FEMP.

El órgano instructor ha comprobado que no existe doble financiación de las ayudas solicitadas por las entidades, a través de la consultas realizadas en la BDNS y en la aplicación informática GARUM. El resultado en todas las entidades solicitantes ha sido POSITIVO.

Además, el órgano instructor ha comprobado que las OPP solicitantes se encuentran al corriente en las obligaciones frente a la Hacienda estatal y autonómica, así como frente a la Seguridad Social. El resultado en todos los solicitantes ha sido POSITIVO, excepto para el caso de la OPP "Asociación de Productores de Moluscos de Andalucía" (OPP81), en la que el resultado tanto en la Hacienda estatal como en la Seguridad Social es negativo a fecha 17 de julio y 16 de julio de 2020, respectivamente, por lo que conforme al artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta OPP no puede ser entidad beneficiaria de la subvención solicitada.

Sexto. El 17 de julio de 2020 se reúne la Comisión de Valoración, emitiendo el Acta de Evaluación Provisional, donde se recoge el resultado de la valoración de las solicitudes, siendo el resultado de la valoración el que aparece en el siguiente cuadro y proponiendo en el anexo a la presente propuesta provisional de resolución para las entidades solicitantes una intensidad de la ayuda del 90% del total de la inversión solicitada aceptada.

CONVOC. 2020 PPYC2019		PRODUCCIÓN DECLARADA POR LA OPP (fte: Anexo I.solicitud)		DATOS OFICIALES		% VARIACIÓN	BAREMACIÓN
EXpte FEMP	OPP SOLICITANTE	2018	2019	2018	2019		
511AND00024	OPP-51	11.409.236,81	12.755.950,09	11.409.200,00	12.755.950,09	0,12	ALTO
511AND00023	OPP-56	12.532.500,90	12.156.687,20	19.401.003,92	17.594.117,53	-0,09	MEDIO
511AND00021	OPP-66	4.343.906,11	8.068.587,51	3.560.177,91	7.419.647,44	1,08	ALTO
511AND00022	OPP-71	9.809.036,00	8.742.873,00	8.866.131,98	8.819.288,94	-0,01	MEDIO
511AND00020	OPP-72	4.229.618,68	5.198.614,66	3.943.850,34	5.475.471,52	0,39	ALTO
511AND00019	OPP-78	2.105.751,63	3.219.858,26	2.019.469,58	3.041.372,60	0,51	ALTO
511AND00025	OPP-81	698.537,25	639.548,50	548.688,00	552.028,50	0,01	MEDIO

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 66 del Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, establece que el FEMP concederá ayuda destinada a la preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización de las organizaciones de productores pesqueros y de las asociaciones de organizaciones de productores pesqueros.

SEGUNDO. La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible dicta Orden de 16 de

mayo de 2020 (BOJA n.º 96, de fecha 21 de mayo de 2020), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) 2014-2020.

TERCERO. Según lo dispuesto en el artículo 27 de la Orden de 16 de mayo de 2020, la intensidad máxima de la ayuda no será superior al 90% de los gastos elegibles, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.4 del Reglamento FEMP, y la ayuda concedida anualmente no puede sobrepasar el 12% del valor medio anual de la producción comercializada por la OPP o AOP durante los tres años anteriores a la solicitud de la ayuda.

CUARTO. En la Orden de 13 de junio de 2020 (BOJA n.º 119, de fecha 23 de junio de 2020), se convocan estas ayudas para el año 2020 y se establece, como plazo para la presentación de solicitudes diez días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO. Según el apartado 4 del artículo 11 de la Orden de 16 de mayo de 2020, el trámite de evaluación previa dará lugar a que la Comisión de Valoración emita la propuesta provisional de resolución, donde se recoge el resultado de la valoración de las solicitudes, de acuerdo con los criterios que se establecen en el artículo 23 de las bases reguladoras.

Por todo ello, previos los trámites oportunos y de acuerdo con lo estipulado en la Orden de 16 de mayo de 2020, la Comisión de Valoración

PROPONE

Primero. La concesión de una subvención a las organizaciones de productores pesqueros relacionadas en el Anexo I adjunto, que adquieren la condición de OPP beneficiarias provisionales, por los importes que en él se detallan, sin perjuicio de que dichos importes se puedan modificar en los casos previstos en las bases reguladoras, considerando como desfavorable en el Anexo II la entidad Organización de productores “Asociación de Productores de Moluscos de Andalucía” (OPP81), al no cumplir el requisito establecido en el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Publicar la presente propuesta provisional de resolución en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y conceder un plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la publicación para que las organizaciones de productores pesqueros interesadas puedan:

1. Aceptar la subvención propuesta.
2. Alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Desistir de la solicitud.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN
Fdo. electrónicamente: José Manuel Gaiteiro Rey

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	17/07/2020	PÁGINA 3/9
VERIFICACIÓN	640xu879PFIRMAeJYN/RXWjCNmLrUw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES

A) SIN ÁNIMO DE LUCRO

OPP-78 ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES PESQUEROS ARTESANALES DEL ESTRECHO (NIF G72241425)				EXPTE FEMP 511AND00019		
Nº	MEDIDAS	IMPORTE RESOLUCIÓN APROBACIÓN PPYC	IMPORTE RESOLUCIÓN APROBACIÓN INFORME ANUAL	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIONABLE	MOTIVO DIFERENCIA NO ACEPTADA
A1	Colaboración con organismos públicos	5.309,00	5.309,55	5.309,55	5.309,00	El importe solicitado no puede ser superior al aprobado en el PPYC
A2	Caracterización y cuantificación de capturas no deseadas	7.636,00	7.637,15	7.637,15	7.636,00	El importe solicitado no puede ser superior al aprobado en el PPYC
A3	Ampliación del sistema de etiquetaje	12.095,00	12.094,65	12.094,65	12.094,65	
A4	Formación a los asociados en materia de pesca INDNR	3.499,00	3.499,10	3.499,10	3.499,00	El importe solicitado no puede ser superior al aprobado en el PPYC
A5	Renovación página web	6.277,00	6.276,87	6.276,87	6.276,87	
A6	Marca asociada al Atún Rojo Artesanal del Estrecho	31.563,00	31.553,31	31.553,31	31.553,31	
A7	Promoción de la OPP en eventos.	3.468,00	3.505,45	3.505,45	3.468,00	El importe solicitado no puede ser superior al aprobado en el PPYC
Mantenimiento de atún rojo a un precio constante		10.126,00	10.126,21	10.126,21	10.126,00	El importe solicitado no puede ser superior al aprobado en el PPYC
ELABORACIÓN PPYC		4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	
ELABORACIÓN INFORME ANUAL		4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	
CONTRATACIÓN ENTIDAD EXTERNA AUDITORÍA ECONÓMICA RD 956/2016		3.000,00	0,00	0,00	0,00	
TOTAL		90.973,00	88.002,29	88.002,29	87.962,83	
90% G.TOTAL SUBVENCIONABLE					79.166,55	
MÁXIMO SUBVENCIONABLE SEGÚN FUENTES OFICIALES (12% valor medio anual de la producción comercializada durante los años 2017, 2018 y 2019)					277.027,49	
SUBVENCIÓN PROPUESTA					79.166,55	

OPP-72. ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES PESQUEROS ARTESANALES LONJA DE CONIL (NIF G72180805)				EXPTE FEMP 511AND00020		
Nº	MEDIDAS	IMPORTE RESOLUCIÓN APROBACIÓN PPYC	IMPORTE RESOLUCIÓN APROBACIÓN INFORME ANUAL	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIONABLE	MOTIVO DIFERENCIA NO ACEPTADA
A1	PUESTA EN MARCHA RESERVA MARINA DE INTERÉS PESQUERO CABO ROCHE	14.057,60	14.057,60	14.057,60	14.057,60	
A2	TALLER SOBRE LEGISLACIÓN PESQUERA	11.944,25	11.944,25	11.944,25	11.944,25	
A3	ASISTENCIA A REUNIONES DE DISTINTOS ORGANISMOS Y PARTICIPACIÓN EN FOROS TÉCNICO-CIENTÍFICOS	7.091,08	6.371,23	6.371,23	6.371,23	
A4	CONGRESO ORGANIZACIONES PROCUTORES	4.780,45	4.703,38	4.703,38	4.703,38	
A5	ESTUDIO EN UN PLAN DE TRABAJO Y COORDINACIÓN CON OTROS PUERTOS DEL LITORAL GADITANO PARA LA GESTIÓN DE LAS PESQUERÍAS	20.134,78	20.134,78	20.134,78	20.134,78	
A6	AMPLIACIÓN SISTEMA DE ETIQUETAJE	31.396,00	31.823,46	31.823,46	31.396,00	El importe solicitado no puede ser superior al aprobado en el PPYC
A7	LUCHA CONTRA EL FURTIVISMO	21.317,45	20.017,45	20.017,45	20.017,45	
A8	MEJORA DE PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN ANTE LA TOXINA PSP	15.468,65	15.468,65	15.468,65	15.468,65	
A9	III JORNADA GASTRONÓMICA PESCADO DE CONIL	21.674,05	21.674,05	21.674,05	21.674,05	
A10	POTENCIACIÓN CON OTRAS EMPRESAS SOBRE LOS SIST. DE REVALORIZACIÓN DEL PRODUCTO MEDIANTE TRANSFORMACIÓN O COCINA DE DISEÑO	12.084,85	11.284,85	11.284,85	11.284,85	
ELABORACIÓN PPYC		3.500,00	4.000,00	4.000,00	3.500,00	El importe solicitado no puede ser superior al aprobado en el PPYC
ELABORACIÓN INFORME ANUAL		3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	
CONTRATACIÓN ENTIDAD EXTERNA AUDITORÍA ECONÓMICA RD 956/2016		0,00	0,00	0,00	0,00	
TOTAL		166.449,15	164.479,70	164.479,70	163.552,24	
90% G.TOTAL SUBVENCIONABLE					147.197,02	
MÁXIMO SUBVENCIONABLE SEGÚN FUENTES OFICIALES (12% valor medio anual de la producción comercializada durante los años 2017, 2018 y 2019)					521.841,66	
SUBVENCIÓN PROPUESTA					147.197,02	



OPP-56. ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES DE PISCICULTURA MARINA DE ANDALUCÍA (NIF G11539475)				EXPTE FEMP 511AND00023			
Nº	MEDIDAS		IMPORTE RESOLUCIÓN APROBACIÓN PPYC	IMPORTE RESOLUCIÓN APROBACIÓN INFORME ANUAL	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIONABLE	MOTIVO DIFERENCIA NO ACEPTADA
1	Desarrollo Programas Formación		1.623,68	1.045,91	1.045,91	1.045,91	
2	Sanidad y Bienestar de los peces		692,76	695,91	695,91	692,76	El importe solicitado no puede ser superior al aprobado en el PPYC
3	Desarrollo y experimentación de dieta específica y sostenible para cultivo en estanques de tierra	3.3. Experimentación	46,38	31,97	31,97	31,97	
4	Marca Pescado Estero	4.1 Verificación productos	123,68	95,91	95,91	95,91	
		4.2 Canalización oferta y suministro	9.123,68	4.808,71	4.808,71	4.808,71	
		4.3 Mejora envasado	4.298,68	4.175,00	4.175,00	4.175,00	
5	Seguimiento de mercado		7.123,68	7.095,91	7.095,91	7.095,91	
6	Comunicación a la sociedad	6.2 Web pescado de Estero	2.623,68	2.595,91	2.595,91	2.595,91	
7	Promoción Pescado de Estero	7.1 Material publicitario	2.108,22	2.047,96	2.047,96	2.047,96	
ELABORACIÓN PPYC			2.123,68	2.095,91	2.095,91	2.095,91	
ELABORACIÓN INFORME ANUAL			1.273,68	1.245,91	1.245,91	1.245,91	
CONTRATACIÓN ENTIDAD EXTERNA AUDITORÍA ECONÓMICA RD 956/2016			2.927,30	2.945,91	2.945,91	2.945,91	
TOTAL			34.089,10	28.880,92	28.880,92	28.877,77	
90% G. TOTAL SUBVENCIONABLE					25.992,83	25.989,99	
MÁXIMO SUBVENCIONABLE SEGÚN FUENTES OFICIALES (12% valor medio anual de la producción comercializada durante los años 2017, 2018 y 2019)						2.117.295,69	
SUBVENCIÓN PROPUESTA						25.989,99	

OPP-51 ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES PESQUEROS DE ALMADRABA (NIF G11483591)				EXPTE FEMP 511AND00024		
Nº	MEDIDAS	IMPORTE RESOLUCIÓN APROBACIÓN PPYC	IMPORTE RESOLUCIÓN APROBACIÓN INFORME ANUAL	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIONABLE	MOTIVO DIFERENCIA NO ACEPTADA
A1	JORNADA TÉCNICA Y DE OPERACIÓN DE LA ALMADRABA	19.811,50	18.025,67	18.025,67	18.025,67	
A2	ASISTENCIA A LOS MIEMBROS EN MATERIA DE LEGISLACIÓN PESQUERA	14.631,92	14.631,91	14.631,91	14.631,91	
A3	ACCIONES DE FORMACIÓN	10.453,59	7.579,92	7.579,92	7.579,92	
A4	DEFENSA DE LOS INTERESES DE LOS ASOCIADOS	13.420,00	7.082,16	7.082,16	7.082,16	
A5	PLAN DE GESTIÓN DE LAS CAPTURAS NO DESEADAS	1.548,87	1.548,87	1.548,87	1.548,87	
A6	DISEÑO Y DESARROLLO PARA LA ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONTENIDOS WEB	20.729,84	20.366,84	20.366,84	20.366,84	
A7	SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA CAMPAÑA DE PESCA	46.646,46	41.653,21	41.653,21	41.653,21	
A8	PUESTA EN VALOR DEL ARTE DE PESCA DE ALMADRABA	19.111,56	18.517,84	18.517,84	18.517,84	
A9	ASISTENCIA A FERIAS	70.500,00	49.005,29	49.005,29	49.005,29	
A10	ESTUDIO DE LA AFECTACIÓN DE LAS ESPECIES INVASORAS EN LAS ALMADRABAS (MEDIDA NUEVA)	32.189,68	32.189,73	32.189,73	32.189,68	El importe solicitado no puede ser superior al aprobado en el PPYC
A11	ESTUDIO PARA LA DETECCIÓN DEL FRAUDE A LO LARGO DE LA CADENA DE VALOR DEL ATÚN ROJO	44.482,68	44.599,70	44.599,70	44.482,68	El importe solicitado no puede ser superior al aprobado en el PPYC
ELABORACIÓN PPYC		4.840,00	4.840,00	4.840,00	4.000,00	El gasto subvencionable por este concepto no puede ser superior a 4.000 euros (artículo 27.5 Orden 16 mayo 2020)
ELABORACIÓN INFORME ANUAL		4.840,00	4.840,00	4.840,00	4.000,00	El gasto subvencionable por este concepto no puede ser superior a 4.000 euros (artículo 27.5 Orden 16 mayo 2020)
CONTRATACIÓN ENTIDAD EXTERNA AUDITORÍA ECONÓMICA RD 956/2016		3.630,00	0,00	0,00	0,00	
TOTAL		303.206,10	264.881,14	264.881,14	263.084,06	
90% G.TOTAL SUBVENCIONABLE					236.775,66	
MÁXIMO SUBVENCIONABLE SEGÚN FUENTES OFICIALES (12% valor medio anual de la producción comercializada durante los años 2017, 2018 y 2019)					1.425.994,00	
SUBVENCIÓN PROPUESTA					236.775,66	



B) ENTIDADES PRIVADAS

OPP-66. ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES PESQUEROS PESCADORES DE CARBONERAS (NIF F04158762)				EXPTE FEMP 511AND00021		
Nº	MEDIDAS	IMPORTE RESOLUCIÓN APROBACIÓN PPYC	IMPORTE RESOLUCIÓN APROBACIÓN INFORME ANUAL	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIONABLE	MOTIVO DIFERENCIA NO ACEPTADA
1	PLAN DE PESCA	15.325,95	15.325,95	15.325,95	15.325,95	
2	PARTICIPACIÓN EN ORG. DE GESTIÓN PESQUERA	6.000,00	3.427,05	3.846,26	3.427,05	El importe solicitado no puede ser superior al aprobado en la resolución de aprobación del Informe anual
3	DIÁLOGO CON OTRAS OPP	8.725,05	8.725,05	8.725,05	8.725,05	
4	TRAZABILIDAD DE LAS VENTAS DE LA OPP	6.175,85	6.175,85	6.175,85	6.175,85	
5	COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES	10.315,28	10.315,28	10.315,28	10.315,28	
6	JORNADA TÉCNICA NUEVO ESCENARIO ESPS ALTAMENTE MIGRATORIAS	13.769,52	13.702,01	13.702,01	13.702,01	
7	ACCIONES PROMOCIONALES (MEDIDA NUEVA)	9.081,68	8.713,32	8.713,32	8.713,32	
8	EMBARQUE DE OBSERVADORES CIENTÍFICOS	5.733,90	5.733,90	5.733,90	5.733,90	
9	IDENTIFICACIÓN PEZ ESPADA	14.380,75	14.380,25	14.380,25	14.380,25	
10	SUBASTA ONLINE	3.286,13	3.286,13	3.286,13	3.286,13	
11	ASISTENCIA A FERIAS COMERCIALES	3.000,00	1.631,22	1.631,22	1.631,22	
12	ESTUDIOS PARA LOS MIEMBROS DE LA OPP	8.587,09	8.587,09	8.587,09	8.587,09	
13	ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA LA FLOTA ASOCIADA (MEDIDA NUEVA)	14.110,66	13.816,66	13.816,66	13.816,66	
14	CAMPAÑA PROMOCIÓN PEZ ESPADA DEL MEDITERRÁNEO	12.190,08	6.002,24	6.002,24	6.002,24	
15	CAMPAÑA PROMOCIÓN DEL CONSUMO DE PESCADO ENTRE ESCOLARES	9.490,08	9.490,08	9.490,08	9.490,08	
16	ADQUISICIÓN ELEMENTOS TRATAMIENTO DEL PESCADO EN BUQUES (MEDIDA NUEVA)	8.951,58	8.952,99	8.952,99	8.951,58	El importe solicitado no puede ser superior al aprobado en el PPYC
17	FORMACIÓN	5.669,60	5.669,60	5.669,60	5.669,60	
18	MEJORA DE LA SELECTIVIDAD	7.095,38	7.253,38	7.253,38	7.095,38	El importe solicitado no puede ser superior al aprobado en el PPYC
ELABORACIÓN PPYC		3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	
ELABORACIÓN INFORME ANUAL		4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	
CONTRATACIÓN ENTIDAD EXTERNA AUDITORÍA ECONÓMICA RD 956/2016		1.500,00	1.500,00	0,00	0,00	
TOTAL		170.388,55	159.688,02	158.607,26	158.028,64	
90% G.TOTAL SUBVENCIONABLE				142.746,53	142.225,78	
MÁXIMO SUBVENCIONABLE SEGÚN FUENTES OFICIALES (12% valor medio anual de la producción comercializada durante los años 2017, 2018 y 2019)					582.457,94	
SUBVENCIÓN PROPUESTA					142.225,78	



OPP-71. ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES PESQUEROS DE ALMERÍA (B04701793) EXPTE FEMP 511AND00022						
Nº	MEDIDAS	IMPORTE RESOLUCIÓN APROBACIÓN PPYC	IMPORTE RESOLUCIÓN APROBACIÓN INFORME ANUAL	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIONABLE	MOTIVO DIFERENCIA NO ACEPTADA
A1	Proyecto basuras marinas	33.129,60	32.869,27	32.869,27	32.869,27	
A2	Participación en organismos consultivos e institucionales	16.000,00	13.084,61	13.084,61	13.084,61	
A3	Contrato Universidad Almería aprovechamiento descartes para usos acuícolas	19.865,07	19.455,59	19.455,59	19.455,59	
A4	Jornadas divulgativas y técnicas	30.823,89	31.823,52	31.823,52	30.823,89	El importe solicitado no puede ser superior al aprobado en el PPYC
A5	Medidas técnicas de gestión en la subárea GSA-1 AND	14.098,46	15.169,68	15.169,68	14.098,46	El importe solicitado no puede ser superior al aprobado en el PPYC
A6	Formación y divulgación pesquera	16.112,69	17.315,83	17.315,83	16.112,69	El importe solicitado no puede ser superior al aprobado en el PPYC
A7	Estudio de selectividad de red arrastre modificada T90	37.902,49	29.981,83	29.981,83	29.981,83	
A8	Venta online	25.473,59	20.860,39	20.860,39	20.860,39	
A9	Participación en Ferias sectoriales	14.500,00	9.967,65	9.967,65	9.967,65	
A10	Asistencia técnico-jurídica a los asociados de la OPP	25.560,80	26.116,68	26.116,68	25.560,80	El importe solicitado no puede ser superior al aprobado en el PPYC
A11	Aula de Formación	25.664,33	17.316,53	17.316,53	17.316,53	
A12	Apoyo a GALATEA	8.709,98	7.139,45	7.139,45	7.139,45	
A13	Apoyo tecnológico para mejora de las ventas	57.404,98	39.897,43	39.897,43	39.897,43	
ELABORACIÓN PPYC		4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	
ELABORACIÓN INFORME ANUAL		4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	
CONTRATACIÓN ENTIDAD EXTERNA AUDITORÍA ECONÓMICA RD 956/2016		1.500,00	1.500,00	0,00	0,00	
TOTAL		334.745,88	290.498,45	288.998,46	285.168,59	
90% G.TOTAL SUBVENCIONABLE				260.098,61	256.651,73	
MÁXIMO SUBVENCIONABLE SEGÚN FUENTES OFICIALES (12% valor medio anual de la producción comercializada durante los años 2017, 2018 y 2019)					2.117.295,69	
SUBVENCIÓN PROPUESTA					256.651,73	

ANEXO II SOLICITUD DESFAVORABLE

MOTIVO: No se encuentra al corriente en la Hacienda estatal y en la Seguridad Social, por lo que no cumple el requisito establecido en el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OPP-81 ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE MOLUSCOS DE ANDALUCÍA (NIF G72256381) EXPTE FEMP 511AND00025				
Nº	MEDIDAS	IMPORTE RESOLUCIÓN APROBACIÓN PPYC	IMPORTE RESOLUCIÓN APROBACIÓN INFORME ANUAL	IMPORTE SOLICITADO
A1	Desarrollo Programas Formación	5.248,60	5.248,60	5.248,60
A2	Coordinación en materia de sanidad animal y salubridad de los productos	6.691,97	6.691,97	6.691,97
A3	Seguimiento de producción y mercado	6.448,60	5.248,60	5.248,60
A4	Promoción de los productos y de la OPP	16.879,82	10.379,82	9.447,82
ELABORACIÓN PPYC		4.000,00	4.000,00	0,00
ELABORACIÓN INFORME ANUAL		4.000,00	4.000,00	4.000,00
CONTRATACIÓN ENTIDAD EXTERNA AUDITORÍA ECONÓMICA RD 956/2016		3.000,00	0,00	0,00
TOTAL		46.268,98	35.568,99	30.636,99
90% G.TOTAL				27.573,29